



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 10 de Agosto de 2016 No. 252

TERCERA SECCION INDICE

Publicación Estatal:

Página

Decreto No. 251

Por el que se autoriza a los municipios del Estado de Chiapas, Frontera Hidalgo, Amatenango del Valle, Berriozábal, Coapilla, Palenque, Copainalá, Francisco León, Mezcalapa, Tecpatán, Frontera Comalapa, Tuzantán, Tzimol, Siltepec, Bejucal de Ocampo, Chicomuselo, Ángel Albino Corzo, Tapalapa, Bella Vista, Las Rosas, Motozintla, San Lucas, El Bosque, San Andrés Duraznal, Huitiupán, Ocotepec, Mazapa de Madero, Altamirano, Mazatán y Tuxtla Chico; para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto que en cada caso se determine, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y para que celebren los convenios para adherirse al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago N°. 1966 para formalizar el mecanismo de pago de los créditos que contraten en términos de lo que se establece en el presente Decreto.